



Proceso: EJECUTIVO
Radicado: 502234089001-2016-00066-00.
Demandante: BANCOLOMBIA S.A.
Demandado: JENNY PAOLA VALENCIA GUZMAN

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL

Cubarral, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintiuno (2021).

De conformidad con lo previsto en el artículo 599 del Código General del Proceso, el Juzgado,

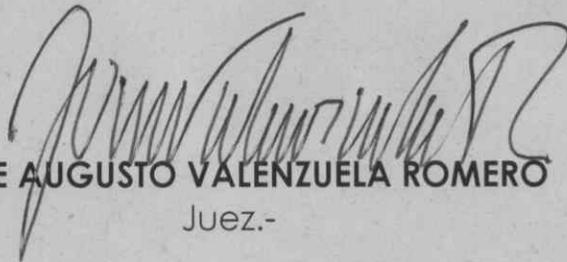
RESUELVE:

PRIMERO: DECRETAR EL EMBARGO Y RETENCION de las sumas de dinero que tengan pendientes por pagarle a la demandada JENNY PAOLA VALENCIA GUZMAN, identificada con la cédula de ciudadanía N°1.026.272.794, como contratista del SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA.

Se limita la cuantía a la suma de \$44.000.000,00.

Por Secretaría ofíciase a la pagaduría del Servicio Nacional de Aprendizaje "SENA", para que se sirvan dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 593 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE



JAIME AUGUSTO VALENZUELA ROMERO
Juez.-

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL
CUBARRAL- META
Cubarral, 26 de agosto de 2021
La anterior providencia, queda notificada por anotación en
ESTADO N° 31 de esta misma fecha.
MARIA ISABEL ACOSTA OLAYA
Secretaria